

Interlocutorio
PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO:51266311000120150041001
omtv

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auxiliése y devuélvase la presente comisión, ordenada por el Juzgado de Paz Letrado Sede Casma, de la República del Perú, en la cual se ordenó notificar personalmente al señor REYNEL HORACIO BERNAL ARANGO, quien reside en la dirección: BARRIO LIMONAR ETAPA 04 MANZANA 1 CASA 11, de esta ciudad, del proceso de Filiación Extramatrimonial y Alimentos llevado a cabo en dicha célula judicial del hermano país, bajo el Radicado 00410-2015-0-2505-JP-FC-01, donde actúa como demandante la señora KATTY MARITZA RAMÍREZ ESPINOZA, respecto del menor de edad MATHYUS REYNEL BERNAL RAMÍREZ.

Al demandado en el acto se hará entrega de la demanda y sus anexos, prevéngasele que cuenta con el término perentorio de cinco (5) días para que de respuesta de la misma, conforme a la resolución No. 002 del 16 de febrero de 2016 que admitió la precitada demanda en su contra. A través del centro de servicios judiciales realícese a la mayor brevedad posible lo aquí ordenado.

Una vez se lleve a cabo la notificación respectiva, devuélvase al comitente a través de la Cancillería.

NOTIFÍQUESE



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z A .

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 22-10-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA